



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

757

2007/003/1349 y anexos

/ UC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 FEB. 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de setiembre de 2007.-----

RESULTANDO: I) Que por el mencionado acto administrativo se adjudicó a la empresa AUTOLIDER URUGUAY S.A el llamado a Licitación Pública N°19/06 convocado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la "Adquisición de 20 camiones con volcadora, capacidad 10 m3 y 6 zorras con volcadora, capacidad 10 m3", conforme a la propuesta presentada por dicha empresa, Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, así como Comunicados Aclaratorios.-----

II) Que la referida adjudicación se discriminó en las siguientes sumas:-----
U\$S1:372.000 (dólares estadounidenses un millón trescientos setenta y dos mil) para la adquisición -costo CIF Montevideo- de 20 camiones marca Mercedes Benz, Modelo LK 1620/42, con volcadora marca Facchini, que incluye la garantía de fábrica cotizada por 3 años.-----

U\$S48.000 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil) por concepto de mantenimiento por hasta 90.000 kilómetros.-----

U\$S177.600 (dólares estadounidenses ciento setenta y siete mil seiscientos) para adquisición -costo CIF Montevideo- de 6 zorras marca Facchini.-----

U\$S79.880 (dólares estadounidenses setenta y nueve mil ochocientos ochenta) adicionales, correspondientes al 5% del valor de los equipos a importar, incluyendo garantía, para pagar gastos de importación, tasas y comisiones al Banco de la República del Uruguay, por concepto de apertura de carta de crédito y otros gastos de despacho en aduana, que corresponde sean de cargo de adquirente.-----

III) Que asimismo, por la Resolución de que se trata, se autorizó a los fines indicados, la suma total de hasta U\$S1.677.480 (dólares estadounidenses un millón seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta), impuestos incluidos, indicándose que la citada adquisición, a realizarse mediante Leasing Financiero con el Banco de la República Oriental del Uruguay, se

Handwritten signature and initials.

atendería, en lo referido a las Intendencias Municipales correspondientes, con cargo a los fondos dispuestos por la Ley de Presupuesto N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, artículo 204, Inciso 10, Programa 008 “Mantenimiento de la Red Vial Departamental”, Proyecto 999 “Mantenimiento y Conservación de la Red”, Financiación Rentas Generales y/o Endeudamiento Externo, Ejercicio 2007 y subsiguientes, descontándose posteriormente en cuotas de la certificación mensual y/o en las partidas asignadas por caminería, a cada una de las citadas Comunas.-----

IV) Que asimismo se dispuso que la adquisición con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, podría realizarse a través del mencionado Leasing Financiero o pago contado en función de las disponibilidades financieras y presupuestales del Inciso, al momento de concretarse la importación y se atendería con cargo a los fondos dispuestos por la mencionada Ley, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, “Mantenimiento del Programa”, Financiación Rentas Generales, Ejercicios 2007 y subsiguientes y/o adicionalmente en el Ejercicio 2007, con el Proyecto 711 “Adquisición de Maquinaria Vial y Vehículos de Flota”, así como que las erogaciones por concepto de gastos de importación, serían con cargo al mencionado Proyecto 855, Financiación Rentas Generales.-----

V) Que según informe de 16 de noviembre de 2007 de la División de Apoyo – Departamento de Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad, posteriormente a la adjudicación, el Ministerio de Economía y Finanzas dictó Resolución el 8 de noviembre de 2007, actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas, por la que exoneró de impuestos a la adquisición mencionada a excepción de las cajas de los camiones y las zorras con volcadora, por lo cual deberán agregarse los impuestos y gravámenes de importación para la compra a precio plaza.-----

VI) Que, agregó la citada Contaduría, en el caso de las cajas volcadoras para llevar el precio CIF a precio plaza es necesario incrementar el mismo en U\$S94.323,50 y para las zorras en U\$S62.823,46, lo que representa un total de U\$S157.146,97. De lo expuesto, dijo el informe contable, surge que deberá agregarse a la inversión de hasta U\$S1.677.480 autorizada por el Numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de setiembre de



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2007, el importe de U\$S157.146,97 por concepto de impuestos y gravámenes de importación sobre las cajas y zorras volcadoras, y adicionalmente el 5% de ese valor incremental (U\$S7.857) por concepto de complemento para los gastos de importación, siendo el aumento total del gasto por ambos conceptos de U\$S165.003,97.-----

VII) Que en consecuencia, la inversión total a autorizar será de hasta U\$S1.842.483,96, informándose que los aumentos serán atendidos con cargo a los mismos proyectos o formas de financiamiento informadas oportunamente.-----

VIII) Que remitido el expediente al Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta N°214.680), éste devolvió las actuaciones solicitando a fin de mejor proveer, se informara el motivo por el cual no coinciden los montos cometidos a la intervención del Contador Central delegado por ese Tribunal en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, según resoluciones de ese Cuerpo de 19 de julio y 22 de agosto de 2007, con los montos adjudicados por Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de setiembre de 2007, ni con los expresados el 16 de noviembre de 2007, por parte del Director Nacional de Vialidad – Gerencia de Apoyo, relacionados con la Licitación Pública N°19/06, convocada para la adquisición de veinte camiones con volcadoras con capacidad para diez metros cúbicos y seis zorras con volcadora con igual capacidad, destinadas a las Intendencias Municipales y el propio Ministerio licitante.-----

IX) Que por Informe de 11 de diciembre de 2008, la División Apoyo – Departamento Contaduría de la referida dependencia vial, explicó que los motivos de la nueva intervención solicitada fue explicado a fojas 428 y se debe a que la adjudicación original se efectuó a precios CIF (costo, seguro y flete hasta el puerto de Montevideo) y al momento de solicitar la exoneración al Ministerio de Economía y Finanzas –trámite que se realiza siempre posteriormente a la adjudicación- por la Resolución de 8 de noviembre de 2007 de dicha Secretaría de Estado, solamente se exoneró la importación libre de gravámenes e impuestos a los camiones y sus partes que no son competitivos de la industria nacional.-----

X) Que agregó el referido informe, el procedimiento efectuado fue recalcular el nuevo valor incremental, adicionando al valor CIF de las cajas y zorras, los gravámenes e impuestos, para llevarlas a valor plaza fuera del puerto de Montevideo, presentando a fojas 426 y 427 de autos, los cálculos de referencia. A ese valor incremental de U\$S157.146,97 se le calculó adicionalmente un 5% para los gastos de despachantes de aduana, comisiones del BROU –entre otros- lo que representa un adicional de U\$S7.857. Destacó asimismo el citado pronunciamiento contable que las intervenciones del Tribunal de Cuentas de la República fueron correctas, pero conviene aclarar que fue necesaria una intervención adicional a la de fecha 19 de julio de 2007, que fue realizada por dicho Cuerpo el 22 de agosto del mismo año, en relación a los gastos de importación que no fueron solicitados en primera instancia.-----

XI) Que, finalizó indicando el informe contable de la Dirección Nacional de Vialidad, la remisión al Cuerpo de Contralor tiene por objeto la intervención del valor adicional de U\$S165.003,97 para posteriormente efectuar la modificación de la Resolución pertinente. Asimismo se dejó constancia que las cifras solicitadas por concepto de gastos de importación son estimadas y de existir sobrantes, serán devueltas al Tesoro Nacional, conforme normas legales y reglamentarias vigentes.-----

XII) Que en Sesión de 16 de enero de 2008, el Tribunal de Cuentas de la República cometió al Contador Central delegado respectivo, la intervención de la suma adicional solicitada.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el “TOCAF 1996” aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1996, así como por los Decretos N°s 90/000 y 295/000 de 3 de marzo y 11 de octubre de 2000.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el Numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de setiembre de 2007 por la que se adjudicó a la empresa AUTOLIDER URUGUAY S.A el llamado a Licitación Pública N°19/06 convocado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la “Adquisición de 20 camiones con volcadora, capacidad 10



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

m3 y 6 zorras con volcadora, capacidad 10 m3", estableciéndose que – conforme a lo reseñado en el preámbulo de la presente- se autoriza la suma adicional de hasta U\$S165.003,97 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cinco mil tres, con noventa y siete centavos), incrementándose en consecuencia la inversión total por dicho acto administrativo autorizada, la que será de hasta U\$S1.842.483,96 (dólares estadounidenses un millón ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres, con noventa y seis centavos).-----

2º.- La citada inversión total de hasta U\$S1.842.483,96 (dólares estadounidenses un millón ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres, con noventa y seis centavos) se atenderá con cargo a los mismos recursos y fuentes de financiación indicados en el Numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo antes citado, quedando discriminada de la siguiente forma:-----

COSTO CIF 20 CAMIONES: (U\$S1.372.000 + U\$S94.323,50):	Sub-total: U\$S1.466.323,50
COSTO CIF 6 ZORRAS: (U\$S177.600 + U\$S62.823,46):	Sub-total: U\$S240.423,46
SERVICIO DE MANTENIMIENTO::	Sub-total: U\$S48.000,00
GASTOS DE IMPORTACIÓN: (U\$S79.880 + U\$S7.857):	Sub-total: U\$S87.737,00

3º.- Comuníquese y previa toma de conocimiento del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vazquez
Presidente de la República

